



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

# Resolución Directoral N° 5153 -2018-UGEL.07

San Borja,

**26 JUN. 2018**

Visto el expediente SINAD N° 41535-2018, OFICIO N° 756-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ADM. ELOG de fecha 22 de junio del 2018, y demás documentos adjuntos en un total de treinta y siete (37) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 garantizar el buen desempeño de las labores técnicas pedagógicas y administrativas con sujeción a las políticas del sector educación;

Que, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece como requisito para convocar un procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;

Que, en el numeral 11 del Plan Anual de Contrataciones 2018 de la UGEL 07, modificado mediante Resolución Directoral N° 4999-2018-UGEL.07 de fecha 20 de junio del 2018, se ha incluido el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la "Contratación del servicio de Limpieza integral de las sedes administrativas de la UGEL 07 por el periodo de tres meses";

Que, mediante el Oficio N° 769-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-APP-GP de fecha 15 de junio del 2018 el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07 remite la Certificación Presupuestal N° 256 por el monto de S/ 84,944.12 (Ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con 12/100 Soles), para el precitado proceso;

Que, mediante el OFICIO N° 401-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ADM/ELOG de fecha 21 de junio del 2018 el Equipo de Logística remitió al Órgano de Dirección de la UGEL 07 el expediente de Contratación para la aprobación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2018-UGEL.07 para la " Contratación del servicio de Limpieza integral de las sedes administrativas de la UGEL 07 por el periodo de tres meses", adjuntando los términos de referencia, la indagación de mercado, la determinación del valor estimado, la certificación presupuestal, y asimismo solicita la conformación del Comité de Selección respectivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el expediente del procedimiento de selección para " Contratación del servicio de Limpieza integral de las sedes administrativas de la UGEL 07 por el periodo de tres meses ";



ERIK RODRIGUEZ

Que, por otro lado, el segundo párrafo, literal c) del artículo 8° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que "Adicionalmente la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación";

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, precisa que el Comité de Selección tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, el artículo 23° del precitado dispositivo legal, establece entre otros aspectos, que tratándose de procedimientos de selección de consultoría en general, de los tres (3) miembros que forma parte el comité de selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, siendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas para cada miembro Titular y su suplente, señalando que los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia del Titular, evaluando en dicho caso la Entidad el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 005249-2016 de fecha 27 de julio del 2016, se designó a la señora Gloria María Saldaña Usco en el cargo de Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, por un periodo de tres (3) años, a partir del 01 de agosto del 2016, atribuyéndosele implícitamente las funciones de Titular de la Entidad contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-20154-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la UGEL 07 con la Resolución Directoral Regional N° 5249-2016, en concordancia a la Resolución Ministerial 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y con la visación del Área de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Logística;



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el Expediente de contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2018-UGEL.07, para la "Contratación del servicio de Limpieza integral de las sedes administrativas de la UGEL 07 por el periodo de tres meses", con un valor referencial de S/ 84,944.12 (Ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con 12/100 Soles).

**ARTÍCULO 2°.** - **DESIGNAR** al Comité de Selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2018-UGEL.07, para la "Contratación del servicio de Limpieza integral de las sedes administrativas de la UGEL 07 por el periodo de tres meses", el cual estará integrado de la siguiente manera:



5153

**Miembros Titulares**

Patricia Cecilia Zapata del Aguila	Presidente
Daniel Alcides Zavala Yañez	Primer Miembro
Karina Rosmery Herrera Mendoza	Segundo Miembro

**Miembros Suplentes**

Jorge Luis Manrique Campomanes	Presidente
Roberto Carlos Araujo Guzmán	Primer Miembro
Jesús Reynaldo Cahuana Rodríguez	Segundo Miembro

**ARTICULO 3º. - DISPONER** que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique a los integrantes del Comité de Selección, designados en el artículo segundo de la presente resolución, al Equipo de Trabajo Logística y al Equipo de Trabajo de Tecnología de la Información; así mismo, remitir al Presidente del citado Comité el original del Expediente de Contratación aprobado, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER,** que el Equipo de Tecnología de la Información publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 ([www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)) la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



*[Signature]*  
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja



GMSU/D.UGEL07  
FOOR/JADM  
JLMC/IAJ  
JERP/RLOG



ERIK RODRIGUEZ P.



